 Alcaldía de SANTO DOMINGO	CÓDIGO: A4FO05	
	VERSIÓN: 6	PÁGINA 1 DE 1
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/01/2025	
COMUNICADO EXTERNO		ESTADO: CONTROLADO

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SS-2026-005

Objeto: “Ejecución del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, el cual beneficiará a los niños, niñas y adolescentes matriculados formalmente en las instituciones y sedes educativas oficiales del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, vigencia 2026-2.”

El Municipio de Santo Domingo, Antioquia, dentro del término previsto en el proyecto de pliego de condiciones, recibió solicitud presentada por C.I. PROCOLCA S.A.S., mediante la cual manifestó su interés en que la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SS-2026-005 fuera limitada a Mipymes del Departamento de Antioquia. En dicha comunicación, la sociedad indicó encontrarse clasificada como Mipyme, tener domicilio en el Departamento de Antioquia y contar con más de un año de constituida.

Una vez revisado el registro de solicitudes recibidas por la Entidad, se evidencia que únicamente se recibió una solicitud de limitación a Mipyme dentro del término establecido para tal efecto.

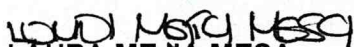
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas se requiere, entre otros presupuestos, que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, en la oportunidad prevista en la norma y en el cronograma del proceso.

En consecuencia, aunque se acusa recibo de la manifestación presentada por C.I. PROCOLCA S.A.S., no se cumple el requisito mínimo de pluralidad de solicitudes exigido por la normativa aplicable, toda vez que solo fue presentada una solicitud de limitación.

Por lo anterior, el Municipio de Santo Domingo no limitará la convocatoria a Mipymes dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SS-2026-005, y continuará el trámite contractual bajo las reglas generales de participación establecidas en el pliego de condiciones.

La presente decisión no desconoce la condición alegada por el solicitante ni impide su participación en el proceso, siempre que cumpla los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

Dado en el municipio de Santo Domingo a los 21 días del mes de septiembre de 2026


LAURA MEJÍA MESA

Secretaria de Salud y Protección Social

